PÓLIZA N°
3004167

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
31	3	2021	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	21523095-QUIRURGIL S.A.	**NIT**	890.942.914-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 96-76, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	6169700
ASEGURADO	20022987-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**NIT**	900.474.727-4
DIRECCIÓN	CR 13 NO. 32 - 76, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3305000

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN: MEDELLIN														
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1,00	1048	10	31	3	2021	6	4	2020	00:00	30	9	2021	00:00	542

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
QUIRURGIL S.A.	4. 30 DIAS	$65.982.168.000,00

BENEFICIARIOS: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT: 900.474.727-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.406.520.000,00	SI	06/04/2020	30/09/2021	29.349.038,47
2	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	7.762.608.000,00	SI	02/09/2020	02/09/2021	0,00
3	DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	38.813.040.000,00	SI	06/04/2020	31/12/2020	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 172 DE 2020 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ADQUISICION DE DOTACION BIOMEDICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. COMPRENDE LA ADQUISICION DE VENTILADORES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
NOTA:

DE ACUERDO CON LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 172 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y QUIRURGIL S.A.S. Y MEDIANTE RADICADO: MSPS-QUIRURGIL-172-005 DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2021, EN LA MEDIDA QUE, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN RAZÓN A LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SE REALIZA MODIFICACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA 30/09/2021, SOLICITADO MEDIANTE EL RADICADO: MSPS-QUIRURGIL-172-005.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***29.349.038,47
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****5.576.317,31
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***34.925.355,78

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2021 16:29:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	SEGUROS DEL ESTADO	53,00%	15.554.990,39
21	AXA COLPATRIA SEGUROS S	25,00%	7.337.259,62

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4525	3	GLOBAL RISK INSURANC		

PÓLIZA N° 3004167

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
31	3	2021	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	21523095-QUIRURGIL S.A.	**NIT**	890.942.914-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 96-76, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	6169700
ASEGURADO	20022987-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**NIT**	900.474.727-4
DIRECCIÓN	CR 13 NO. 32 - 76, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3305000

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN / Pesos / 1,00	1048	10	31	3	2021	6	4	2020	00:00	30	9	2021	00:00	542

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
QUIRURGIL S.A.	4. 30 DIAS	$65.982.168.000,00

BENEFICIARIOS: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT: 900.474.727-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.406.520.000,00	SI	06/04/2020	30/09/2021	29.349.038,47
2	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	7.762.608.000,00	SI	02/09/2020	02/09/2021	0,00
3	DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	38.813.040.000,00	SI	06/04/2020	31/12/2020	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 172 DE 2020 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ADQUISICION DE DOTACION BIOMEDICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. COMPRENDE LA ADQUISICION DE VENTILADORES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
NOTA:

DE ACUERDO CON LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 172 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y QUIRURGIL S.A.S. Y MEDIANTE RADICADO: MSPS-QUIRURGIL-172-005 DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2021, EN LA MEDIDA QUE, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN RAZÓN A LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SE REALIZA MODIFICACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA 30/09/2021, SOLICITADO MEDIANTE EL RADICADO: MSPS-QUIRURGIL-172-005.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***29.349.038,47
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****5.576.317,31
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***34.925.355,78

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2021 16:29:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	SEGUROS DEL ESTADO	53,00%	15.554.990,39
21	AXA COLPATRIA SEGUROS S	25,00%	7.337.259,62

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4525	3	GLOBAL RISK INSURANC	30,00%	8.804.711,54

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3004167 **CERTIFICADO No.** 3

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	MEDELLIN

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$29.349.038,47	$5.576.317,31	1551176-QUIRURGIL S.A.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/04/2021	$**********0,00	$***29.349.038,47	$****5.576.317,31				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y QUIRURGIL S.A.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $34925356,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/04/2021	$**********0,00	$***29.349.038,47	$****5.576.317,31					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3004167	CUMPLIMIENTO	3	$65.982.168.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de MEDELLIN a los 31 días del mes de marzo de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2